PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Julio 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,644	1 de Julio	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
2	35,644	1 de Julio	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
3	35,645	2 de Junio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
4	35,646	3 de Julio	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
5	35,646	3 de Julio	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
6	35,646	3 de Julio	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
7	35,647	5 de Julio	Aviso de Titulo Supletorio
8	35,649	7 de Julio	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
9	35,649	7 de Julio	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
10	35,650	8 de Julio	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
11	35,651	9 de Julio	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
12	35,652	10 de Julio	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
13	35,654	12 de Julio	Avisos de Titulos Supletorios
14	35,654	12 de Julio	Aviso de Varios Titulos Supletorios
15	35,657	15 de Julio	Aviso de Titulos Supletorios
16	35,657	15 de Julio	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
17	35,666	24 de Julio	Aviso Juzgado Letras Gracias, Lempira
18	35,666	24 de Julio	Aviso de Titulo Supletorio
19	35,668	26 de Julio	Aviso Titulo Supletorio
20	35,670	28 de Julio	Avisos Juzgado Letras Contencioso y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
21	35,672	30 de Julio	Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor

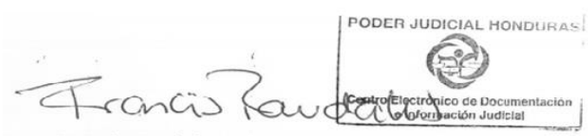

Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO,** otorgada mediante Resolución Número 295-2021 de fecha 21 de Mayo del año 2021, mediante Carta de fecha 8 de diciembre del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DIMEX MEDICA, S.A. DE C.V.,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SAMTRONIC INDUSTRIA E COMERCIO LIMITADA.,** de nacionalidad brasileña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** por tiempo **DEFINIDO** hasta el 8 de diciembre del año 2023; **F. y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.081-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO,** Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General.

1 J. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado la Abogada Estefanía Zamora Sauceda, en su condición de apoderada legal de los señores Jeanette Michele Flores Woods, David Ramón Díaz Ramos, María del Rosario Valdiviezo Ortega, Elvin Donaldo Henríquez Portillo, Merlyn Yesenia Cerritos Raudales, Sonia Leonor Delatibodier Amaya, Erasmo Martínez Herrera, Juan Carlos Ruíz Castillo, Ronny Edgardo Cabrera, Carlos Edgardo Claudino Fajardo, Giovanni Martín Ramos Carías, Norma Aracely Aguilar Chacón, María Amanda López Romero, Alina Lanza Consuegra, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso **No. 019-2021,** contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley de Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; En relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto - 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajustase y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder; en relación con el acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado **PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO,** representante procesal de los señores **SABY SAABEDRA MONTOYA, NORMA MARIA RIVERA SUAZO, JUIETH KARINA GALEAS OLIVERA, LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO Y ALBA LUZ SALGADO SALINAS,** contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION INTERVENTORA DEL HOSPITAL ESCUELA,** demanda con orden de ingreso número **0801-2019-000458,** contraída para solicitar la declaración de ilegalidad y de nulidad del acto administrativo impugnado. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas indispensables para su pleno restablecimiento entre ellas que se le ordene a la demandada el pleno cumplimiento del artículo 6 numerales 7 y 8 del Capítulo IV del Reglamento de la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras, referente al derecho que tienen los químicos farmacéuticos de gozar de un aumento salarial del 25% sobre el salario que en ese momento esté devengando si desempeñe cargos técnicos o administrativos, y percibir aumento del 20% por cada año de antigüedad en el desempeño de sus funciones en el mismo cargo.- Derechos que le adeudan a mis representados durante los años 2013,2014,2015 y 2016 y años sugsiguientes de forma permanente.- se acompaña documentos.- Peticion.-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

1 J. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **Irinaldo Macías Rivera,** en su condición de representante procesal de la señora **Ada Yaneth Ruiz Gúnera,** con orden de ingreso número **0801-2020-00074,** contra el Estado de Honduras, incoando demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo o la nulidad de un acto administrativo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento. Se adopte el pago en concepto de salarios dejados de percibir.- Reintegro.- Por ser nulo el acto administrativo.- Intereses y costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder. Va en relación al Acuerdo de Cancelación N°. CTL-001-2019 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, emitida por la Comisión Técnica Liquidadora.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de enero de 2021, compareció ante este Juzgado la Abogada Nancy del Carmen Mira Colindres, en su condición de apoderada legal de los señores **Isabel Mendoza Colindres y José Alejandro Servellón Durán,** incoando demanda ordinaria con orden de ingreso **No. 127-2021,** contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una Situación Jurídica Individualizada de los titulares de derecho y adaptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del año 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Se alega notificación defectuosa.- Intereses. Poder.- en relación la Resolución No. 161-SE-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

1 J. 2021

Solicitud: 2021-1067
Fecha de presentación: 2021-03-10
Fecha de Emisión: 27 de mayo de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Leva Becerra
Domicilio: Balneario Villa Becerra, Villa Nuria, La Ceiba, Atlántida, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
Katherine Nicolle Gómez Mendoza
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Dulces Tio Beto
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: No se le da protección a la palabra DULCES
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2021

Solicitud: 2021-1618
Fecha de presentación: 2021-04-08
Fecha de Emisión: 1 de junio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Aldea Las Casitas, Edificio, Pharmaetica, desvío a la entrada a la colonia Los Hidalgo, Comayagüela, Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
Kevin Roberto Manzanares Merlo
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BISOPRESS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se conserva el logo.
I.- Reivindicaciónes:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos, para niños, material para vendajes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

16 J., 1 y 16 J. 2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

LPN-IP-006-2021
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD EN COMAYAGUA

1. El **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** invita a las empresas debidamente precalificadas por el **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),** adscrito a la **Secretaría de Estado en los Despachos Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)** en la categoría de **"Edificaciones", bajo las Clasificaciones A, B, C, y D,** para Sociedades Mercantiles Precalificadas para los periodos **2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 o 1, 2, 3 y 4 para aquellas precalificadas para el periodo 2019** legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad,** Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C, Segundo nivel o por medio del correo de adquisiciones@ip.gob.hn, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C, Sala de Juntas del séptimo piso, a mas tardar a las 11:00 a.m. del día 19 de julio de 2021. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 a.m. del día 19 de julio de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2021.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

2 J. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C .A.

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este juzgado el Abogado **JOSÉ ARMANDO ESPINAL,** en su condición de Apoderado Legal del señor **OSCAR ENRIQUE VELÁSQUEZ CONNOR,** incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, para la nulidad de un acto administrativo particular **consistente en el Acuerdo JEMC-S.G. No. 077-2021 de fecha 06 de mayo del año 2021**, por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantando de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representado.- Y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a su antiguo cargo como Oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales que pudieran surgir durante el desarrollo del juicio, desde la fecha de su ilegal separación de que fue objeto, hasta la ejecución de la sentencia.- Además se pide otorgarle los ascensos que pudo haber obtenido a la escala inmediata superior que tenía al momento de ser separado de la institución.- Se acompañan documentos Costas del juicio.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

2 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado el Abogado **JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES,** en su condición de Apoderado Legal de la señora **NELSY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ,** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-202000063,** contra el contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** para la nulidad de un acto administrativo, específicamente **del Acuerdo de cancelación CTL-092-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019**, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública de mi representada siendo la autoridad nominadora la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- costas del juicio.- Se acompañan documentos.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

3 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Flonduras, C .A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado la señora **LOURDES SUYAPA HERNÁNDEZ LICONA,** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2020-00071,** contra el contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** para la nulidad de un acto administrativo, específicamente ente del Acuerdo de cancelación CTL-068-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública siendo la autoridad nominadora la dirección adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.

ESTEFANY GABRIEL MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

3 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero de 2020, compareció ante este Juzgado el Abogado José Ramón Lamothe Rosales, en su condición de apoderado legal de la señora Claudia Nohemí Rodríguez Valladares, como parte demandante, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 073-2020,** contra la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), pidiendo nulidad de un acto administrativo. Especialmente del acuerdo número CTL-017-2019, de fecha 16 de diciembre del año 2019, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública de mi representada siendo la autoridad nominadora la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos; En relación con el acuerdo de cancelación No. CTL-017-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

3 J. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, compareció a este juzgado el señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RAJO,** incoando demanda personal contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** con orden de ingreso **No.0801-2021-00116,** solicitando se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- En relación al acto impugnado consistente en la Resolución No, SEDS 1090-2020 de fecha 16 de octubre de 2020.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

3 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

Aviso de Cancelación y
Reposición de Título
Valor

El infrascriro, Secretario del J uzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), el señor **OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ RIVERA** en su condición personal, presento Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en un (01) Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 200008712041 por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)** a favor del señor **OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ RIVERA,** emitido por BANCO FICOHSA.-

San Pedro Sula, Cortés, 23 de junio del 2021

ABOG. ISMENA MEJIA, SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

3 J. 2021

SECRETARIA DE
DESARROLLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO,** otorgada mediante Resolución Número 509-2021 de fecha 24 de junio del año 2021, mediante Contrato de Distribuidor, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.,** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CERVECERÍA MODELO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 129-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO,** Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

3 J. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado el Abogado **JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES,** en su condición de Apoderado Legal de la señora **NELSY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ,** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-202000063,** contra el contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** para la nulidad de un acto administrativo, específicamente **del Acuerdo de cancelación CTL-092-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019**, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública de mi representada siendo la autoridad nominadora la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- costas del juicio.- Se acompañan documentos.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

3 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Flonduras, C .A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este juzgado la señora **LOURDES SUYAPA HERNÁNDEZ LICONA,** incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2020-00071,** contra el contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** para la nulidad de un acto administrativo, específicamente ente del Acuerdo de cancelación CTL-068-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública siendo la autoridad nominadora la dirección adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.

ESTEFANY GABRIEL MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

3 J. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero de 2020, compareció ante este Juzgado el Abogado José Ramón Lamothe Rosales, en su condición de apoderado legal de la señora Claudia Nohemí Rodríguez Valladares, como parte demandante, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 073-2020,** contra la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), pidiendo nulidad de un acto administrativo. Especialmente del acuerdo número CTL-017-2019, de fecha 16 de diciembre del año 2019, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento de los derechos violados que contiene la cancelación como servidora pública de mi representada siendo la autoridad nominadora la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- El reintegro al cargo que ocupaba a la fecha que fue ilegal y arbitrariamente cancelada con los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a la sentencia definitiva sea reinstalada en su cargo.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos; En relación con el acuerdo de cancelación No. CTL-017-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

3 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 22681/20
2/ Fecha de presentación: 24/agosto/20
3/ Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FUTURA AIRSPACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BARRIO EL CENTRO, CHOLUTECA, CHOLUTECA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRO VORTEX

6.2/ Reivindicaciones: No se reinvindica la etiqueta
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Establecimiento Comercial dedicado al servicio de la fertilización y fumigación agrícola con vehículos no tripulados (Drones); importación, comercialización y distribución de vehículos no tripulados (Drones) para usos agrícolas, seguridad, cinematografía y regreación: Importación, comercialización y distribución de partes y repuestos, así como el servicio de mantenimiento para los vehículos no tripulados (Drones).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Julio César Midence Zuniga
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2020
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2021

---

[1] Solicitud: 2020-022680
[2] Fecha de presentación: 24/08/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FUTURA AIRSPACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Barrio El Centro, Choluteca, Choluteca, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: AGRO VORTEX Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZUNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2021.

Solicitud: 2021-1391
Fecha de presentación: 2021-03-24
Fecha de Emisión: 11 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora Comercialización, Importación Margarets Accesorios S. de R.L. DE C.V.
Domicilio: 4ta. Avenida 40 y 50 calle, edificio Gutierrez Santos de la ciudad de Comayagüela, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
Miguel Adolfo Ramos Cardona
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHIKA
G.-

H.- Reservas / Limitaciones: En aplicación al artículo 11 del régimen de propiedad intelectual, se otorga aviso para su publicación ya que protege un producto específico.
No se reivindican las palabras de uso común que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Esmalte para Uñas, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2021

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** En la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **EMELDA SANABRIA MARTINEZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y residente en la aldea El Zapote; San Pedro; departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno en el lugar denominado El Zapote, San Pedro de Copán, con un área total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (133,682 MTS2);** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda con la propiedad de la señora Maria Transito Sanabria; y, los señores Jesús Edgardo Peña Sanabria y Melvin Danilo Peña Sanabria; **al SUR,** colinda con calle por medio con Marina Espinoza y Arturo Rodríguez Miranda; **al ESTE,** colinda con calle por medio con el señor Juan Ramón Rojas, Bernabe Rojas y Emelda Sanabria Martínez. **al OESTE:** colinda con propiedad de las señoras Norma Iris Paz Paz y Maria Suyapa Paz Paz. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años; lo que será afirmado por los testigos **BERNABE ROJAS, SANTOS SANABRIA MARTINEZ Y NORMA IRIS PAZ PAZ. REPRESENTA:** Abogado **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA.**

Santa Rosa de Copán, 04 de mayo del año 2021

MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

4 J., 5 J. y 4 A. 2021.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN
Honduras, Centro América
Teléfono: 2651-0125 y celular: 9929-9652

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso de Contratación No. LPU-MLUC-01-2021.

La Municipalidad de La Unión, departamento de Copán por este medio invita, a todas las Empresas Distribuidoras de Vehículos pesado, que se encuentran debidamente constituidas e inscritas en ONCAE y con plena capacidad legal del ejercicio para ofrecer **Un vehículo pesado tipo Motoniveladora (Patrol),** presentar sus respectivas ofertas a la Municipalidad de La Unión, departamento Copán, según especificaciones y características que se detallan en las Bases de Licitación.

ADQUISICIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN.

El documento que contiene la Base de Licitación estará disponible para su adquisición a partir del día miércoles 07 de julio al lunes 12 de julio de 2021, en la Oficina de la Secretaría Municipal de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., ubicada en la Alcaldía Municipal de este municipio, previa solicitud formal, por escrito o vía correo electrónico: munilaunion1822@hotmail.com, Las Bases de licitación constituyen el único documento que los concursantes deberán utilizar para elaborar sus ofertas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La fecha y hora señalada para la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas será el día **viernes 23 de julio de 2021,** la hora será a las 10:00 a.m., el lugar será el Salón de sesiones de la municipalidad de La Unión Copán, se llevará a cabo en acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas, en presencia del Sr. Alcalde Municipal, miembros de Comisión de Transparencia, Comisionado Municipal, Comisión de Apertura y los oferentes o sus representantes que deseen asistir, la Municipalidad no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Municipio de La Unión, departamento de Copán, miércoles 07 de julio de 2021.

Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

7 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL EL PROGRESO, YORO
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCRITA, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.- HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, la Abogada **IRIS NUÑEZ CANTARERO,** en su condición de representante legal de la señora **MERY SANDRA MARTINEZ CACERES,** presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito No Negociable número 36801000657 por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS NETOS (LPS. 80.000.00)** en la Institución Mercantil denominada **BANCO BANHCAFE,** a favor de la señora **MERY SANDRA MARTINEZ CACERES.-**

Actúa la Abogada **IRIS NUÑEZ CANTARERO,** en su condición de representante legal de la señora **MERY SANDRA MARTINEZ CACERES.-**

El Progreso, Yoro 05 de mayo del 2021.

ABG. SARA LETICIA CHAVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DEL PROGRESO YORO.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo Tercero y 640 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha uno de febrero del año dos mil veintiuno, la Señora **MARIA ISABEL ORTIZ BARRERA.** presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor denominado Certificado de depósito número: **36801000695,** en la Institución Bancaria denominada **BANCO BANHCAFE, S.A,** de El Progreso Departamento de Yoro a favor de la señora **MARIA ISABEL ORTIZ BARRERA.-**

Actúa la Abogada **IRIS NUÑEZ CANTARERO,** en su condición de apoderado legal de la solicitante.-

El Progreso, departamento de Yoro a los 04 de junio del 2021.

ABOG. YOSELIN MANUELEZ ARGUETA
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de noviembre del dos mil dieciocho, compareció a este juzgado la señora **MIRIAM EMILDA GARCÍA,** incoando demanda personal contra el **MINISTERIO PÚBLICO,** con orden de ingreso **No.0801-2018-00400,** solicitando que se declare mediante sentencia definitiva la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación por retiro voluntario FGR/OFCH-No.124-2018 y el acuerdo de modificación FGR/OFCH-No.160-2018 de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ambos emitidos por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder.- que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales desde la fecha de nombramiento hasta las ejecución de la sentencia y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha efectiva de la cancelación doce (12) de octubre del dos mil dieciocho (2018) hasta la fecha de ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.-

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

7 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de mayo del año 2021 el señor **Abel Antonio Rodríguez Castro,** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00276,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpone demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo particular consistente en la resolución número SEDS-0383-2121 de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, que declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución SEDS-442-2018 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con infracción al ordenamiento jurídico quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos se ordene a través de sentencia definitiva se me reconozca la antigüedad laboral.- Y como daños y perjuicios el pago de todos los aumentos que pude haber obtenido durante el tiempo que labore bajo la modalidad por contrato e intereses comerciales por las cantidades no devengadas más los ascensos que no he obtenido y que por derecho por mi antigüedad.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 26 de abril del año 2021, el señor **Jorge Jonathan Acosta** actuando en causa propia interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2021-00268, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular emitido de manera ilegal por la Dirección de asuntos disciplinarios policiales (DIDAPOL), por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades especiales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal.- Y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y los que se generen durante el juicio, desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.-Costas del juicio.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

7 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado el Abogado **ALBERTO GARCIA FORTÍN,** en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **SÚPER FARMACIA SIMAN S.A.,** incoando, demanda Contenciosa Administrativa en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00114,** en contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD,** para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por infracción del ordenamiento jurídico, **consistente en la Resolución de fecha 10 de julio del año 2021 y notificada electrónicamente el doce (12) de noviembre de 2020, así como la providencias de fechas quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021),** que se reconozca de una situación jurídica individualizada como ser que se deje sin valor y efecto la clausura del establecimiento denominado "laboratorio de análisis clínicos siman" y la multa impuesta mi representada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Se solicita suspensión del acto administrativo reclamado.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.- Condena en costas.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

8 J. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ,** actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **2,4-D + AMINOPYRALID 18.9 SL** compuesto por los elementos: **18% 2,4-D + AMINOPYRALID** Toxicidad: **"5"**
Grupo al que Pertenece: **FENOXI, PIRIDINA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**
Formulador y País de Origen: **ZHEJIANG AVILIVE CHEMICAL CO., LTD. / CHINA**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE JUNIO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)

9 J. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud **DE REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ,** actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIOSMART ENRAIZER** compuesto por los elementos: **3.3% AMINOÁCIDOS LIBRES, 3.3% FOSFORO (P205), 5.5% ACIDOS FULVICOS**
Toxicidad: **"5"**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Formulador y País de Origen: **GROWZYME S.L. / ESPAÑA**
Tipo de Uso: **BIOESTIMULANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercerla acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLA (DRIA)

9 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado el señor **ELBER ONAN GALO FLETES,** incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso **No. 0801-2019-00437,** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** para que se declare la nulidad del acto administrativo **consistente en la Resolución No. 1189-2019 de fecha 14 de noviembre del 2019,** por no ser conforme a derecho su emisión. Se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despedido injusto improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTO

9 J. 2021

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PILETAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...".** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

10 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

Aviso de Cancelación
de Título Valor

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber, que en este Juzgado con fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TITULO VALOR;** solicitud presentada por la abogada SUYAPA ALBERTINA ORTIZ TABLADA, en su condición de representante procesal del señor José Quemuel Paz Varela, consistente en que se reponga el título valor consistente en un Certificado de Depósito número **000000200010788292** por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00), emitido por Banco Ficohsa, S.A., a nombre del señor José Quemuel Paz Varela.

San Pedro Sula, Cortés, tres de mayo del dos mil veintiuno.

ABG. HERNAN DANILO BAHR
SECRETARIO ADJUNTO

10 J. 2021

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CONSTANCIA

La infrascrita, Encargada de la Subdirección de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 322-2021,** Nombre del Solicitante (Concesionario): **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PBS HONDURAS, S.A. DE C.V.);** Domicilio: Colonia Izaguirre antes del puente en Complejo Industrial San Miguel, Bodega N° 9, frente a Hondured; Vigencia: Por tiempo definido, hasta el 31 de diciembre del año 2029; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Para distribuir los productos y servicios comercializados por la empresa concedente Kaspersky-Latinoamérica; Distribuidor Exclusivo: **NO;** Fecha del Contrato o Carta: 01 de marzo del año 2021; Nombre del Concedente: **KASPERSKY-LATINOAMERICA;** Domicilio y Nacionalidad: Miami, Florida, Estados Unidos, estadounidense. Licencia inscrita el once de junio del 2021.

Para los fines que al interesado convengan, extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de junio del dos mil veintiuno.

PATRICIA LIZETTE MOYA
Encargada de la Subdirección de Sectores Productivos

10 J. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que el ciudadano CARLOS EDGARDO MADRID, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Tarjeta de Identidad número: 0401-1961-00161, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el sitio de Los Naranjos de esta ciudad, que ya actualizado son sus medidas: Del punto 0 al 1 mide 46.70Mts igual a 55.93Vrs, del punto 1 al 2 mide 10.70Mts igual a 12.81 Vrs, del punto 2 al 3 mide 25.30Mts igual a 30.30Vrs, del punto 3 al 4 mide 7.40Mts igual a 8.86Vrs, del punto 4 al 5 mide 14.60Mts. igual a 17.49Vrs, del punto 5 al 6 mide 6.40Mts igual a 7.66Vrs, del punto 6 al 7 mide 27.00 Mts igual a 32.34Vrs y del punto 7 al 0 mide 100.20Mts igual a 120.00Vrs, con las colindancias actualizadas siguientes: **Al Norte:** Con Herederos del doctor Medina, **Al Sur:** Con carretera Internacional de por medio con Delfina Tábora, Guillermo Alvarado y Heidy Tábora, **Al Este:** Con calle de por medio con Glenda Leticia López Villeda y **Al Oeste:** Termina en una punta, con un área total de 1364.03Mts2 igual a 1,956.42Vrs2.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **HEYDI JOHANA TABORA, DELFINA SANTOS, GLENDA LETICIA LOPEZ VILLEDA,** afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 13 de mayo de 2021.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

11 J. 12 J. 11 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **JOSE ANTONIO CHINCHILLA ALVARADO,** mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1963-00097,** ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Palania Junigual, Jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (21,834.46M2);** consta de extensión superficial de **TRES PUNTO ONCE MANZANAS (3.11MZ);** con las colindancias siguientes: **Al NORTE:** con Blanca Lidia Aranda Reyes y Marco Agusto Dubon; **AL SUR:** con Didiar Arnaldo Chinchilla; **AL ESTE:** con Héctor Guerra, calle de por medio; y **AL OESTE:** con Rosalinda Moreno Paz. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **BLANCA LIDIA ARANDA REYES, MARCO AUGUSTO DUBON Y MARIA ERNESTINA LÓPEZ REYES,** afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 14 de abril del año dos mil veintiuno.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

11 J. 12 J. 11 A. 2021

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de julio de 2021.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

12 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO,** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ y JHONIS FRANCISCO CRUZ,** mayores de edad, hondureños, con domicilio en **1253** River Trece Ln, Ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal **28144,** Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0607-1976-00613,** presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio ubicado en caserío La Montaña, aldea Santa Rita, municipio, de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **KD-22,** Extensión del predio **42 HAS, 65 AS, 20.12, CAS, Cas,** Naturaleza Jurídica **SITIO LA MONTAÑA DE COLÓN PRIVADO,** el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE;** Colinda con **ERNESTO ORDOÑEZ ORTEZ, CELIA BETANCO: AL SUR;** Con **JOSE MANUEL BETANCOURTH, DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ; AL ESTE;** Con **CELIA BETANCO y AL OESTE;** Con **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ, ERNESTO ORDOÑEZ ORTEZ,** dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, **28** de mayo del año **2021**

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 J., 12 J. y 11 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **YUVANY EVENOR LOPEZ CASACA,** actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **CASIMIRA DE JESUS SALINAS RIOS,** mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad número **0609-1981-01656,** con domicilio en la aldea El Obraje, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un terreno ubicado en El Obraje, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, Mapa Final **JB-41,** extensión del predio **15 Has, 11 as, 22.47 Cas, equivalente a 21 manzanas más 6748.46 Varas Cuadradas Naturaleza Jurídica SITIO: PRIVADO.-** San Jerónimo con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con **SILVERIO MORALES, LEONARDO DIAZ, CELIA MORALES; AL SUR:** colinda con **MARIA ZUNIGA, MARIO RODRIGUEZ, RENÉ DURON, CALLEJON DE POR MEDIO CON JUAN DURON; AL ESTE:** colinda con **ADELMIN RAMIREZ, JUAN RAMIREZ, MARIA ZUNIGA, CALLE PANAMERICANA DE POR MEDIO CON CLEMENTINO VIDES, AGUSTIN DURON y al OESTE:** colinda con **CASIMIRA DE JESUS SALINAS RIOS,** lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años y no hay otros poseedores pro-indivisos sobre dicho inmueble, el terreno está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos.-

Choluteca, 20 de mayo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 J., 12 J. y 11 A. 2021

---

[1] Solicitud: 2020-019126
[2] Fecha de presentación: 02/07/2020
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante:
[4.1] Domicilio: BARRIO SUYAPA, 16 AVENIDA, 5 CALLE, S.O., EDIFICIO ROYAL CORNER, 2 PLANTA, LOCAL NÚMERO 1, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LH ABOGADOS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Firma legal y bufete de abogados.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2020.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 12 J. 2021.

DE YORO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobado por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la república y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribierse en el Registro Especial el Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA COSECHA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTÍFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

15 J. 2021.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, compareció ante esta judicatura la señora **MARIA LOURDES ORTEGA,** presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en **UN TITULO VALOR** con número **000000200010383257,** por la suma de **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** el cual fue emitido por el **BANCO FICOHSA** y el mismo fue adquirido por la señora **MARIA LOURDES ORTEGA,** debiendo dicha Institución Bancaria proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

San Pedro Sula, Cortés, 30 de junio del año 2021

ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA, CORTES

15 J. 2021.

Poder Judicial

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, el señor **ENRIQUE ORLANDO GARCÍA**, a través de su apoderado legal el Abogado **VICTOR MANUEL SANTOS CHINCHILLA,** presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO,** sobre un lote dos lotes de terreno que se describen de la forma siguiente: Lote No. 1: con un área superficial de 44.28 manzanas, ubicado en la comunidad de El Pinalito, Copán Ruinas, con las siguientes colindancias: **NORTE,** con propiedad de los señores **DENIA CABRERA Y FERNANDO GARCÍA; AL SUR,** con propiedad del señor **ENRIQUE ORLANDO GARCÍA; AL ESTE,** con propiedad de los señores **DENIA CABRERA Y EUSEBIO GARCÍA,** callejón de por medio; **Y, AL OESTE,** con propiedad de los señores **FERNANDO GARCÍA, ELDER CABRERA,** quebrada de por medio con **JUAN CABRERA.- LOTE No. 2:** Con una área superficial de 4.11 manzanas, ubicado en la comunidad El Pinalito, Copán Ruinas, Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE,** con el señor **ERNESTO CASTEJÓN; AL SUR,** con el señor **MARIO WELCHEZ; AL ESTE,** con el señor **HECTOR BUESO ARIAS; Y, AL OESTE,** con Frontera con Guatemala.- El cual lo hubo por compra que hiciera al señor **ERNESTO GARCÍA** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 01 de junio del año 2021.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

15 J., 15 J. y 14 A. 2021.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **HOSCAR ARTURO ROMERO PERDOMO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Cédula de Identidad número 0406-1966-00049, es dueño de un inmueble el cual se encuentran ubicado en el lugar denominado Aruco y Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro, Copán, el cual se describe así: Un lote de terreno el cual posee un área de **DOS PUNTO SESENTA Y TRES MANZANAS (2.63 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda con la propiedad de Constancia Melgar; **AL SUR,** colinda con propiedad de Andrés Alvarado Torres; **AL ESTE,** colinda con calle pública y propiedad de Armando Monge; **AL OESTE,** colinda con la propiedad de Víctor Hugo Romero Chinchilla.- Representa Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.-**

Santa Rosa de Copán, trece (13) de Mayo del dos mil veintiuno.

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA

15 M. 15 J. 15 J. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, HACE SABER: Que con fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, la señora TESLA DANESSA ORTEGA VALLE a través de su apoderado legal, el Abog. JONATHAN OTONIEL GARCIA AYALA, presentó ante este despacho solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en Aldea Los Dubones jurisdicción del municipio de Florida, departamento de Copán, el cual tiene un área de CUATROCIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (421,692.55 m2) EQUIVALENTE A SESENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO MANZANAS (60.48. MZ) de extensión superficial con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con MARINA VALLE Y DIGNA VALLE VALLE; al Sur, colinda con ALFONZO GARCIA, ARTURO CHINCHILLA, JOSE CHINCHILLA, CALLE DE POR MEDIO Y MARINA VALLE; AL ESTE, colinda con LUIS VALLE VALLE, ARTURO CHINCHILLA, ALFONZO GARCIA; y, al OESTE, colinda con MARINA VALLE Y CALLE DE POR MEDIO CON MARINA VALLE. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de veintiséis años, mi difunto abuelo el señor ADELMO ORTEGA NUÑEZ.

La Entrada, Copán, 03 de mayo del 2021

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

15 M. 15 J. 15 J. 2021

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 545-2021 de fecha 14 de julio del año 2021, otorgada mediante "Carta de Autorización para Registros de Productos" de fecha 18 de mayo del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **B. BRAUN AVITUM AG (AVITUM)**, de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 31 de diciembre del año 2025; F. y S. KALTON HAROLD BRUHL JIMENEZ,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No. 142-2021. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO,** Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

24 J. 2021

Poder Judicial
AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, el señor **JOSE RENÉ PINTO** a través de su apoderada legal, la Abog. **VILMA ARACELY AYALA BATRES,** presentó ante este Despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO,** de un inmueble ubicado en el lugar denominado El Palco La Entrada Nueva Arcadia, Copán, el cual tiene un área de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4,657.2798 m2)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda antes con la propiedad del señor Guillermo Zavala, actualmente con Claudia Patricia Zavala García y Antonio Aquino; **al SUR,** colinda antes con Salvador Orellana, actualmente con Héctor Rodolfo Portillo Villanueva y calle de por medio con el señor Carlos Erazo; **al ESTE,** colinda con calle; y, al **OESTE,** colinda con calle. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de veinte años.

La Entrada, Copán, 01 de junio del 2021.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA

24 J., 24 J. y 24 A. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

de lo Contencioso Administrativo el conocimiento de las pretensiones sobre cuestiones de orden civil no corresponde a dicha jurisdicción, por lo que toda acción de naturaleza civil a las que haya lugar por parte de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual deberá dirimirse entre las partes ante el fuero y en los términos dispuestos por el Código Procesal Civil. Una vez firme la presente resolución continúese con el procedimiento establecido por la Ley y manda que se devuelvan los documentos al lugar de su procedencia junto con la copia de la resolución para su debido cumplimiento. Actuación que se emite en esta fecha a consecuencia del exceso en el volumen de trabajo con relación a las limitaciones de personal de que adolece esta Superintendencia de Recursos. **NOTIFIQUESE. F) y S)** Abog. Lurbin Karina López Mejía, Superintendente de Recursos. **F) y S)** Abog. Juan Carlos Mejía Coto, Secretaría Superintendencia de Recursos. Acuerdo de Delegación 03-SR-18".

Certificación que se extiende por solicitud hecha por el Abogado **ALBERTO ALVAREZ SUAREZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad denominada **SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V**., en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Abog. ADELA IVONNE VALLADARES HERNÁNDEZ

Secretaria Superintendencia de Recursos

Acuerdo de Delegación 002-SR-2020

24. J. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

TITULO SUPLETORIO

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira; al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, este Despacho Judicial tuvo por presentada la solicitud de **TITULO SUPLETORIO,** por la señora **MARIA RIVERA PAZ,** sobre el inmueble de su legítima propiedad, ubicado en la Aldea Malsincales Cololaca, departamento de Lempira, con un área total de **Veintiún mil ochocientos treinta y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados,** (21,839.045 mts2); equivalentes a treinta y un mil trescientos veintidós punto ochocientos sesenta y nueve varas cuadradas **(31,322.869 v2),** aproximadamente tres punto trece manzanas (3.23MNZ): con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** colinda con José Domingo Melgar, Francisco García y María Odilia Tobías; **AL SUR:** colinda con German Vásquez; **AL ESTE:** colinda con Jesús Mancia, e Isabel Rivera Paz; **AL OESTE:** colinda con Jesús Mancia, Francisco Alberto Tobías.- Manifiesta la solicitante que dicho inmueble lo ha poseído desde hace quince años, posesión que ha mantenido en forma quieta, pacífica y no interrumpida y que no existe en el inmueble otros poseedores pro indivisos y siendo de naturaleza jurídica privada y careciendo de un título de dominio es por lo que solicita Título Supletorio de Dominio.- Y para cumplir con los requisitos exigidos por la ley, propone como testigos de la información a los señores **JESUS ADALBERTO ROMERO MANCIA,** portador de la Tarjeta de Identidad número 0412-1962-00145, **MARIA ODILIA TOBIAS VASQUEZ,** portadora de la Tarjeta de Identidad número 1304-1973-00136, **FREDIS ORLANDO MELGAR MELGAR,** con Identidad número 1304-1993-00121; y, para que lo represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado **MARIO JEANCARLOS MENDEZ AGUILAR,** inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 24,276, con Bufete, ubicado en el Barrio Mercedes, Gracias Lempira.

Gracias, Lempira, 12 de Mayo del 2021

LIC. ANA LETICIA MEMBREÑO
SECRETARIA, POR LEY

24 J., 24 J. y 24 A. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ,** actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIOSMART ALGAE,** compuesto por los elementos: **25.6% EXTRACTO DE ALGAS (Ascophyllum Nodosum), 2.48% MAGNESIO (MgO), 2.0% AZUFRE (S), 0.33% BOROO (B), 0.15% COBRE (Cu), 0.64% HIERRO (Fe), 0.33% MANGANESO (Mn), 0.10% MOLIBDENO (Mn), 1.13% ZINC (Zn).**
Toxicidad: **"5"**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Formulador y País de Origen: **QUÍMICOS Y LUBRICANTES, S.A. / GUATEMALA**
Tipo de Uso: **BIOESTIMULANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE JUNIO DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRÍCOLAS (DRIA)

26 J. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SERGIO OBDULIO ALVARADO LOPEZ,** mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de la aldea El Sitio, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1979-00077**, **ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno:** Un lote de terreno ubicado Ceniceras, terreno Pilon Arrollos, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual consta con un área de **ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147,677.50 M2),** equivalente a veinte punto noventa y cinco manzanas **(20.95 MZ),** de extensión superficial, el cual consta con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda don **JORGE ALBERTO ALVARADO ALVARADO; AL SUR:** Colinda con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE; AL ESTE:** Colinda con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE; AL OESTE:** Colinda con propiedad del señor **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE, MERIN ROBERTO MELGAR VALLE** y **MARVIN JAVIER CHINCHILLA ERAZO.** El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **MARVIN YOVANY MELGAR VALLE, MERIN ROBERTO MELGAR VALLE** y **MARVIN JAVIER CHINCHILLA ERAZO,** afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 12 de mayo del año dos mil veintiuno.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

27 M., 26 J. y 26 J. 2021

---

[1] Solicitud: 2019-041700
[2] Fecha de presentación: 09/10/2019
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MAYAK CHOCOLATES
[4.1] Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: MAYAK CHOCOLATES Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
CHOCOLATES.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2020
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

9, 26 J. y 9 A. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS *no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito*

Sección "B"

Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno, el señor **RAUL OBED RAPALO VIDES,** actuando en su condición personal, interpuso demanda contra el **Estado de Honduras, por un Acto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)** representada legalmente por la Procuradora General de la República de Honduras, la señora **Lidia Estela Cardona,** dicha demanda en MATERIA PERSONAL que se encuentra registrada bajo el número **NO. 40-2021** con correlativo **NO. 0501-2021-00038-LAP** y tiene como finalidad se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la cancelación por despido notificado mediante oficio **No. IHTT-0277-2021,** de fecha 19 de mayo del año dos mil veintiuno; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, restitución al cargo, nulidad del nombramiento de cualquier sustitución, que se condene al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva, reconocimiento y pago de los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 20 DE JULIO DEL AÑO 2021.

Abogado Ángel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

28 J. 2021.

Poder Judicial
Honduras
AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Reposición de Título Valor, registrada bajo número 0501-2021-00643-LCV, presentada por el abogado **EDGARDO DUMAS CASTILLO,** en su condición de apoderado legal del señor **HECTOR MANUEL ANDREWS CORDOVA,** solicitud de reposición de título de valor consistente en certificado de Depósito número 000000200000402973/751PH010000958, a un plazo de 360 días con un saldo de $100,000.00, renovado el 2019-10-02, con fecha de vencimiento el 2020-10-02, a favor del señor **HECTOR MANUEL ANDREWS CORDOVA** y la señora **RINA CORDOVA PINEDA.**

San Pedro Sula, Cortés, 16 de abril del año 2021.

ABG. CARMEN NICOLE LEIVA MEJÍA SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

28 J. 2021.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno, el señor **CELESTINO ARGUETA,** actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES DEL NAZARENO S. DE R.L.,** interpuso demanda contra el **ESTADO DE HONDURAS, POR ACTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCION GENERAL DEL CONSUMIDOR** representada legalmente por la Procuradora General de la República de Honduras, la señora **LIDIA ESTELA CARDONA,** dicha demanda en MATERIA ORDINARIA que se encuentra registrada bajo el número **No. 36-2021** con correlativo **No. 0501-2021-00036-LAO,** y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la **resolución de fecha tres de marzo del año dos mil veinte que se encuentra en el expediente N°. DRPC-D 104-2019, se encuentra en el archivo de la Dirección Regional Noroccidental, Protección al Consumidor de San Pedro Sula, bajo el número DRPC-036-2020, cuya copia fue enviada al correo del Abogado OSCAR JESÚS LEVERON ROMERO, en fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, contó con la notificación de dicha resolución.-**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 20 DE JULIO DEL AÑO 2021

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán

28 J. 2021.

Seguridad de Instalaciones D.E.M., Don Alfredo Fabricio Erazo Puerto, en el edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica a partir del día miércoles 07 de julio del 2021 en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., presentar un CD en blanco. Los documentos de la Licitación tambien podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Aquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", **(www.honducompras.gob.hn)**.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección 2do. piso, departamento de Compras y Licitación del edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica a más tardar a las 09:45 a.m., del jueves 19 de agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazados. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. del jueves 19 de agosto de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, julio 2021

CNEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEMA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
GERENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

30 J. 2021.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)

Al comercio y público en general se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 60 de fecha 20 de julio de 2021, autorizado por el Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS),** modificó las Cláusulas Quinto y Sexto de su Escritura de Constitución y el artículo 4 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social por la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L7,159,000.00), quedando el Capital en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L265,675,000.00) realizado mediante aporte en efectivo de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio de 2021

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)

30 J. 2021.

Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACION DE TITULO VALOR

La infraserita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número **0801-2021-03317-CV,** presentada por la señora **ALEJANDRA ISABEL CASTILLO HURTADO,** en su condición de Personal, solicitando la cancelación y reposición del siguiente: un Certificando de Depósito por Extravío: Número 400508201 por la suma de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,000.00),** con fecha de vencimiento el veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), emitido por **BAC/ CREDOMATIC;** a nombre de la señora **ALEJANDRA ISABEL CASTILLO HURTADO,** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M. D. C. 30 de junio del año 2021.

MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA

30 J. 2021.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito